COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación Pública Nacional LPN N° 03/2.017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PREPARACION DE ALMUERZO ESCOLAR EN ESCUELAS".-

INFORME DE EVALUACIÓN.-

1. INTRODUCCION.-

En la ciudad de Filadelfia, Capital del **XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERON,** a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las once horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 506/2016, de fecha 01 de noviembre de 2016, de la Gobernación de Boquerón, en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional SBE — LPN N° 03/2017 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PREPARACION DE ALMUERZO ESCOLAR EN ESCUELAS" ID N° 327.862,** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas.-

En ese sentido, este Comité, se ha avocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al acto de apertura, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherente al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación de Boquerón.-

2. ANTECEDENTES.-

La publicación de presente llamado apareció en el portal de Contrataciones Públicas con el ID N° 327.862
Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Ejercicio Fiscal 2017, en el Objeto de Gasto 848 y con FF 30.
Del Comité de Evaluación: **Los miembros del Comité de Evaluación está conformado por resolución N° 506/2016 de fecha 01 de noviembre del 2016, de la Gobernación de Boquerón, Sr. Alfredo Gill Secretario de Administración y Finanzas, Lic. Víctor Cáceres Secretario General de la Gobernación de Boquerón, Sr. Milciades Javier Pacce Montiel, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo.-**

3. ACTO DE APERTURA.-

De acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 54° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la GOBERNACION DE BOQUERON, sito en Avda. Caraya C/ Hindemburg, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el día 28 de abril del 2017, a las nueve horas quince minutos.-

Se procedió a la apertura contando con la presentación de ofertas por parte de tres oferentes participantes en el proceso de Subasta a la Baja Electrónica, FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A., CONTIPARAGUAY S.A., CARNI SHOP S.R.L., donde de sus ofertas se exponen de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Milciades Javier Pacce Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS.-

ITEM	DESCRIPCIÓN	FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A IVA INCLUIDO	CARNI SHOP S.R.L IVA INCLUIDO	CONTI PARAGUAY S.A., IVA INCLUIDO
1	Leche	49.885.200	NO COTIZA	NO COTIZA
2	Queso tipo Paraguay	33.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
3	Pollo	654.784.000	NO COTIZA	NO COTIZA
4	Carne	463.250.000	22.500	NO COTIZA
5	Poroto rojo	42.240.000	40.909.440	NO COTIZA
6	Poroto manteca	65.340.000	NO COTIZA	NO COTIZA
7	Tomate	47.520.000	49.632.000	NO COTIZA
8	Cebolla	40.056.000	44.645.750	NO COTIZA
9	Locote	99.000.00	100.200.000	NO COTIZA
10	Zanahoria	34.209.600	52.027.100	NO COTIZA
11	Zapallo	145.250.000	147.000.000	NO COTIZA
12	Ajo	971.600	812.000	NO COTIZA
13	Papa	87.204.960	102.687.000	NO COTIZA
14	Mandarina	165.750.000	276.250.000	NO COTIZA
15	Naranja	65.364.000	71.649.000	NO COTIZA
16	Mamón	73.404.000	106.843.600	NO COTIZA
17	Arroz	36.818.700	NO COTIZA	NO COTIZA
18	Locro	29.836.908	NO COTIZA	NO COTIZA
19	Fideos	26.776.320	NO COTIZA	NO COTIZA
20	Harina de maíz	19.794.000	NO COTIZA	NO COTIZA
21	Azúcar blanca	5.697.000	NO COTIZA	NO COTIZA
22	Aceite vegetal comestibles de girasol	23.677.700	NO COTIZA	30.390.450
23	Sal fina	1.482.500	NO COTIZA	NO COTIZA
24	Manteca	2.761.500	NO COTIZA	2.840.400
25	Orégano	9.600.000	NO COTIZA	NO COTIZA

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón

Abg. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Miliades Javier Pacce Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

Se procede a la realización del análisis de las documentaciones de carácter sustancial a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC y sus Anexos), arrojando los siguientes resultados:

4.1. Documentos de Carácter Sustancial.-

Nº	Documentos de carácter Sustancial	OFERENTES		
		FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A	CARNI SHOP S.R.L	CONTI PARAGUAY S.A.
1	Formulario de la oferta, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado (Documento Original)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de cumplimiento de oferta (documento original)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la declaración jurada de integridad, conforme con lo requerido en la sección IV del PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores en la República del Paraguay	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al cuadro principal de la presentación de los documentos sustanciales; se puede corroborar que todas las firmas participantes cumplen con todas las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de bases y Condiciones correspondiente al presente llamado.-
Acto seguido se ha procedido en analizar.-
En tal sentido se pasa a analizar las ofertas presentadas en cada Item Ofertado, y teniendo en cuenta la *Resolución DNCP Nº956/16 y modificaciones Resolución DNCP Nº 1173, por la cual se establecen las directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas"* se ha podido colegir que en los ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3 e ITEM 4, el cotizante **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A** ha presentado una oferta muy superior a los precios referenciales consignados a los rubros a ser cotizados en estos items, sobrepasando las estimaciones de costos por arriba del 20%, por lo cual no corresponde a una oferta conveniente, siendo la misma considerada inaceptable para su posible adjudicación, debiendo declararse desiertos los ITEMS 1, ITEM 2, ITEM 3 e ITEM 4..----------

En lo que respecta al **ITEM 4** se ha registrado la cotización inferior al precio referencial por parte del Oferente **CARNI SHOP S.R.L., por debajo del 30% al precio referencial consignado al rubro a ser cotizado en el ITEM 4, por lo cual no corresponde a una oferta conveniente, pasando a ser considerada inaceptable para su posible adjudicación.** ----------

En la cotización correspondiente al Ítem Nº 5, se ha procedido en evaluar la oferta más baja que corresponde a la firma **CARNI SHOP S.R.L.,** cuya cotización asciende a Gs. 40.909.440 (cuarenta millones novecientos nueve mil cuatrocientos cuarenta. En lo que respecta a la cotización presentada por la firma **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** ha sufrido un incremento superior al 20% establecido como referencial del Ítem Nº5, por lo cual no se ha sido

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Miliade Peace Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

considerada dicha oferta como conveniente, donde en acto seguido se ha tomado como mejor oferta la presentada por la firma **CARNI SHOP S.R.L.** para la cotización del Ítem Nº5 por lo que se sugiere la adjudicación a esta firma por el monto de 40.909.440 (cuarenta millones novecientos nueve mil cuatrocientos cuarenta)..----------

En el **Ítem 6** se procedió al análisis de la oferta presentada por la única cotizante **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual ha sufrido un incremento superior al 20% establecido como referencial del Ítem Nº6, por lo cual no se ha sido considerada dicha oferta como conveniente, debiendo declararse desierto el presente ITEM 6.----------

En el **Ítem 7** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.----------

En el **Ítem 8** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.----------

En el **Ítem 9** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.----------

En el **Ítem 10** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.----------

En el **Ítem 11** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.----------

En el **Ítem 12** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **CARNI SHOP S.R.L.,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente en el **Ítem 13** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.----------

En el **Ítem 14** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.----------

En el **Ítem 15** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.----------

En el **Ítem 16** se procedió al análisis de las ofertas presentada por la cotizantes **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A y CARNI SHOP S.R.L** las cuales han sufrido un incremento superior al 20% establecido como referencial del Ítem Nº16, por lo cual no han sido consideradas ambas ofertas como convenientes, debiendo declararse desierto el presente ITEM 16.----------

En el **Ítem 17** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.----------

En el **Ítem 18** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.----------

En el **Ítem 19** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.----------

En el **Ítem 20** se procedió al análisis de la oferta presentada por la única cotizante **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual ha sufrido un incremento superior al 20% establecido como referencial del Ítem Nº6, por lo cual no se ha sido considerada dicha oferta como conveniente, debiendo declararse desierto el presente ITEM 20.----------

En el **Ítem 21** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.----------

En el **Ítem 22** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja corresponde a la firma a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** pero debido a que la mismo no cuenta con la autorización del fabricante, la misma es desechada y se procede a la evaluación de la oferta presentada por la empresa **CONTI PARAGUAY S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos, pero el precio cotizado es superior al estimado como referencial del ítem

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Alejandro Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Wilciades Javier Pace Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

sobrepasando las estimaciones de costos por arriba del 20%, y atendiendo a disposiciones emanadas del ente de control, se ha procedido en solicitar al oferente la aclaración respectiva del motivo de la situación por la cual han realizado una cotización superior, la cual ha sido respondida en tiempo y forma por el oferente, donde se ha considerado que el ítem que corresponde a la provisión de ACEITE no debe ser declarado desierto por tratarse un rubro indispensable para la preparación del alimento derivado de la ejecución de este contrato en general, por lo cual este comité cree conveniente sugerir la adjudicación de este ITEM a la empresa **CONTI PARAGUAY S.A,** una vez que la misma haya aclarado el motivo del precio superior cotizado.----------

En el **Ítem 23** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.----------

En el **Ítem 24** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **CONTI PARAGUAY S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.----------

En el **Ítem 25** se procedió al análisis de la oferta presentada por la única cotizante **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual ha sufrido un incremento superior al 20% establecido como referencial del Ítem Nº6, por lo cual no se ha sido considerada dicha oferta como conveniente, debiendo declararse desierto el presente ITEM 25.----------

Los análisis de las propuestas provienen del cuadro del punto 3, donde se puede observar que también se adecuan a los precios y a los parámetros establecidos en la Resolución de la **DNCP N° 956/16 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051103 DE CONTRATACTONES PÚBLICAS"** razón por la cual se procede a efectuar la calificación posterior de los oferentes, de conformidad a lo establecido en el PBC conforme para el siguiente análisis:

4.2. Análisis de la Capacidad Legal.-

FSA FLATWORLD SOLUTIONS S.A.

El comité de Evaluación confirmó que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. 'a y b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis:

EN PRIMER LUGAR, se verifico que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración **Jurada de** no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas **en el Art.** 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en las documentaciones **del** llamado.-

EN SEGUNDO LUGAR, se procedió a la verificación de los registros del personal del oferente, constatando que el mismo cumple satisfactoriamente y no se encuentra comprometido con las prohibiciones establecidas en el **Inciso a)** del Art. 40 de la Ley 2051/03.-

Ley 2051 Art. 40 inc. a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan **en** cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

También se procedió a verificar por los medios remotos **(base de datos del SINARH, no aparece)** que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **Inciso b)** del Art. **40 de** la Ley 2051/03.-

Ley 2051/03 Art. 40 Inc. B) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados, razón por la cual se procede a efectuar la calificación posterior del oferente de conformidad a lo establecido en el PBC conforme al siguiente cuadro de requerimientos:

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón

Lic. Víctor H. Cáceres Trala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Miliades Javier Pacce Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
(a) Capacidad financiera *Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:* *a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)*** *b. Endeudamiento: pasivo total / activo total* ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)*** *c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* ***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2013, 2014, 2015)*** *A los efectos de lo anteriormente señalado, deberán presentar los balances generales y cuadros de resultados correspondientes a los años, 2013, 2014, 2015 respectivamente.* *La situación financiera de los oferentes en ninguno de los años analizados deberá haber sido negativa.* *El oferente deberá poseer 50 % (cincuenta por ciento) de saldo financiero en caja en relación a la Oferta en los tres últimos meses a la apertura de la oferta, debidamente comprobado en entes financieros de plaza, que reflejen la solvencia económica, financiera inmediata, demostrado a través de los extractos bancarios. Dicho requisito también se podría complementar con un Aval Bancario emitido por un banco de plaza* *Para Consorcios: Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, labor ales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados. Para consorcios formados tanto el socio líder como los demás miembros del mismo, deberán cumplir con este requisito en un 100%, cada uno. Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.*	X	
(b) Análisis de los precios ofertados Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".	X	

Lic. Victor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Milciades Javier Pacce Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

(C) Antigüedad Experiencia y Capacidad Técnica *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:* 1. *Se estudiará la antigüedad del Oferente en el ramo de comercialización de productos lácteos y/o alimentos sólidos que acredita su experiencia.* 2. *Se solicitara la documentación que acredite la fecha de inscripción en SENACSA, INAN y en la SET.* 3. *A los efectos de cotejar la experiencia en el rubro de provisión de alimentos, la cual deberá ser como mínimo de 3 (tres) años, se tendrá como válida la fecha de habilitación del establecimiento por parte de la INAN.* 4. *Se tendrá en cuanta la sumatoria las facturaciones de ventas y/o recepciones finales de los años 2013, 2014, 2015 para alcanzar el 50% del monto total ofertado.* 5. *Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.* 6. *Copia de cómo mínimo de un contrato ejecutado con entidades públicas y/o privadas.* 7. *Carta de referencia de clientes y comprobantes legales, como requisito referencial.* 8. *En base a lo arriba solicitado la Unidad Operativa de Contratación y conjuntamente con el Comité de Evaluación, se reservan el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados*	X	

CARNI SHOP S.R.L.

El comité de Evaluación confirmó que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. 'a y b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis:

EN PRIMER LUGAR, se verifico que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración **Jurada de** no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas **en el Art.** 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en las documentaciones **del** llamado.-

EN SEGUNDO LUGAR, se procedió a la verificación de los registros del personal del oferente, constatando que el mismo cumple satisfactoriamente y no se encuentra comprometido con las prohibiciones establecidas en el **Inciso a)** del Art. 40 de la Ley 2051/03.-

Ley 2051 Art. 40 inc. a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan **en** cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Alfredo Vill
Secretario de Administración y Finanzas

Miguel Javier Lance Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

También se procedió a verificar por los medios remotos **(base de datos del SINARH, no aparece)** que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **Inciso b)** del Art. **40 de** la Ley 2051/03.-

Ley 2051/03 Art. 40 Inc. B) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados; según se visualiza en el cuadro del punto 3, razón por la cual se procede a efectuar la calificación posterior del oferente de conformidad a lo establecido en el PBC conforme al siguiente cuadro de requerimientos:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
(b) Capacidad financiera *Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:* *a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)*** *b. Endeudamiento: pasivo total / activo total* ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)*** *c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* ***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2013, 2014, 2015)*** *A los efectos de lo anteriormente señalado, deberán presentar los balances generales y cuadros de resultados correspondientes a los años, 2013, 2014, 2015 respectivamente.* *La situación financiera de los oferentes en ninguno de los años analizados deberá haber sido negativa.* *El oferente deberá poseer 10 % (diez ciento) de saldo financiero en caja en relación a la Oferta en los tres últimos meses a la apertura de la oferta, debidamente comprobado en entes financieros de plaza, que reflejen la solvencia económica, financiera inmediata, demostrado a través de los extractos bancarios. Dicho requisito también se podría complementar con un Aval Bancario emitido por un banco de plaza* *Para Consorcios: Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, labor ales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados. Para consorcios formados tanto el socio líder como los demás miembros del mismo, deberán cumplir con este requisito en un 100%, cada uno. Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.*	X	

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Milciades Javier Jacce Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

(b) **Análisis de los precios ofertados** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".	X	
(D) Antigüedad Experiencia y Capacidad Técnica *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:* *9. Se estudiará la antigüedad del Oferente en el ramo de comercialización de productos lácteos y/o alimentos sólidos que acredita su experiencia.* *10. Se solicitara la documentación que acredite la fecha de inscripción en SENACSA, INAN y en la SET.* *11. A los efectos de cotejar la experiencia en el rubro de provisión de alimentos, la cual deberá ser como mínimo de 3 (tres) años, se tendrá como válida la fecha de habilitación del establecimiento por parte de la INAN.* *12. Se tendrá en cuanta la sumatoria las facturaciones de ventas y/o recepciones finales de los años 2013, 2014, 2015 para alcanzar el 50% del monto total ofertado.* *13. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.* *14. Copia de cómo mínimo de un contrato ejecutado con entidades públicas y/o privadas.* *15. Carta de referencia de clientes y comprobantes legales, como requisito referencial.* *16. En base a lo arriba solicitado la Unidad Operativa de Contratación y conjuntamente con el Comité de Evaluación, se reservan el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados*	X	

CONTI PARAGUAY S.A.

El comité de Evaluación confirmó que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. 'a y b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis:

EN PRIMER LUGAR, se verifico que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración **Jurada de** no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas **en el** Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en las documentaciones **del** llamado.-

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Felicidad Paccé Montiel
Secretaria de Gestión Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

EN SEGUNDO LUGAR, se procedió a la verificación de los registros del personal del oferente, constatando que el mismo cumple satisfactoriamente y no se encuentra comprometido con las prohibiciones establecidas en el **Inciso a)** del Art. 40 de la Ley 2051/03.-

Ley 2051 Art. 40 inc. a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan **en** cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;
También se procedió a verificar por los medios remotos **(base de datos del SINARH, no aparece)** que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **Inciso b)** del Art. **40 de** la Ley 2051/03.-
Ley 2051/03 Art. 40 Inc. B) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados; razón por la cual se procede a efectuar la calificación posterior del oferente de conformidad a lo establecido en el PBC conforme al siguiente cuadro de requerimientos:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
(c) Capacidad financiera *Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:* *a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)*** *b. Endeudamiento: pasivo total / activo total* ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)*** *c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* ***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2013, 2014, 2015)*** *A los efectos de lo anteriormente señalado, deberán presentar los balances generales y cuadros de resultados correspondientes a los años, 2013, 2014, 2015 respectivamente.* *La situación financiera de los oferentes en ninguno de los años analizados deberá haber sido negativa.* *El oferente deberá poseer 50 % (cincuenta por ciento) de saldo financiero en caja en relación a la Oferta en los tres últimos meses a la apertura de la oferta, debidamente comprobado en entes financieros de plaza, que reflejen la solvencia económica, financiera inmediata, demostrado a través de los extractos bancarios. Dicho requisito también se podría complementar con un Aval Bancario emitido por un banco de plaza* *Para Consorcios: Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, labor ales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados. Para consorcios formados tanto el socio líder como los demás miembros del mismo, deberán cumplir con este requisito en un 100%, cada uno. Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.*	X	
***(b)* Análisis de los precios ofertados** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de		

Lic. Victor R. Cáceres Irala
Secretario General

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Miliades Javier Pacce Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".	X	
(E) Antigüedad Experiencia y Capacidad Técnica *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:* *17. Se estudiará la antigüedad del Oferente en el ramo de comercialización de productos lácteos y/o alimentos sólidos que acredita su experiencia.* *18. Se solicitara la documentación que acredite la fecha de inscripción en SENACSA, INAN y en la SET.* *19. A los efectos de cotejar la experiencia en el rubro de provisión de alimentos, la cual deberá ser como mínimo de 3 (tres) años, se tendrá como válida la fecha de habilitación del establecimiento por parte de la INAN.* *20. Se tendrá en cuanta la sumatoria las facturaciones de ventas y/o recepciones finales de los años 2013, 2014, 2015 para alcanzar el 50% del monto total ofertado.* *21. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.* *22. Copia de cómo mínimo de un contrato ejecutado con entidades públicas y/o privadas.* *23. Carta de referencia de clientes y comprobantes legales, como requisito referencial.* *24. En base a lo arriba solicitado la Unidad Operativa de Contratación y conjuntamente con el Comité de Evaluación, se reservan el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados*	X	

5),- ARGUMENTOS DE CALIFICACIÓN.-

Como resultado de todas las documentaciones verificadas, se concluye que las ofertas presentadas por las firmas **FSA FLATWORLD SOLUTIONS S.A., CARNI SHOP S.R.L, CONTI PARAGUAY S.A.,** cumplen con todos los requisitos legales y técnicos, que corresponden a la calidad requerida por la convocante, demostrada en el formulario de ofertas, declaración jurada, garantía de mantenimiento de ofertas y la planilla de precios.-

Asimismo las ofertas presentadas por las firmas **FSA FLATWORLD SOLUTIONS S.A., CARNI SHOP S.R.L, CONTI PARAGUAY S.A.,** una vez culminada la etapa de evaluación de la documentación de carácter sustancial y formal, se procede a analizar los precios de las ofertas presentadas, considerando que las mismas han presentado todas las documentaciones de carácter sustancial como ser; formulario de ofertas, debidamente completado y firmado, formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original), garantía de mantenimiento de ofertas (documento original).-

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanza

Milciades Javier Pacce Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

De los análisis realizados se ha podido determinar que las ofertas presentadas en los ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3, ITEM 4, ITEM 6, ITEM 16, ITEM 20, e ITEM 25 no se ajustan a los criterios de evaluación que permitan determinar la conveniencia de las mismas por lo cual este comité sugiere **DECLARAR DESIERTO** los ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3, ITEM 4, ITEM 6, ITEM 16, ITEM 20, e ITEM 25.-

En la cotización correspondiente al **Ítem Nº 5**, se ha procedido en evaluar la oferta más baja que corresponde a la firma **CARNI SHOP S.R.L.,** por lo que se sugiere la adjudicación a esta firma.-

En el **Ítem 7** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.-

En el **Ítem 8** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.-

En el **Ítem 9** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.-

En el **Ítem 10** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.-

En el **Ítem 11** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.-

En el **Ítem 12** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **CARNI SHOP S.R.L.,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.-

En el **Ítem 13** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.-

En el **Ítem 14** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.-

En el **Ítem 15** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.-

En el **Ítem 17** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.-

En el **Ítem 18** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.-

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Miltiades Javier Pacce Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

En el **Ítem 19** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.-

En el **Ítem 21** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.-

En el **Ítem 22** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, donde se ha considerado que el ítem que corresponde a la provisión de ACEITE no debe ser declarado desierto por tratarse un rubro indispensable para la preparación del alimento derivado de la ejecución de este contrato en general, por lo cual este comité cree conveniente sugerir la adjudicación de este ITEM a la empresa **CONTI PARAGUAY S.A,** una vez que la misma haya aclarado el motivo del precio superior cotizado.-

En el **Ítem 23** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.-

En el **Ítem 24** se procedió al análisis de las ofertas presentadas, pudiéndose determinar la más baja a la presentada por **CONTI PARAGUAY S.A,** la cual se ajusta a los términos técnicos y costos presupuestarios, derivando la misma como la más conveniente, por lo cual este comité sugiere la adjudicación del Ítem de referencia a este oferente.-

6) CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28° de la ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:1) cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) TENGA Las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más conveniente", las firmas **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A, para los ITEMS ,7,8,9,10,11,13,14,15,17,18,19,21,23, a CARNI SHOP S.R.L. en los ITEMS 5 y 12. Y a CONTI PARAGUAY S.A. en los Ítems 22 y 24,** debido a que cumplen satisfactoriamente los requisitos solicitados, siendo las mismas las ofertas más convenientes, conforme al llamado, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria establecida para esta Contratación, por lo tanto, es parecer de este Comité de **Evaluación,** Adjudicar a dichas firmas, conforme al siguiente cuadro:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	FSA FLATWORLD SOLUTIONS S.A.					
		UN	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	Tomate	Kl	5.280	Distribuidora Sol	Nacional	9.000	47.520.000
8	Cebolla	kl	8.345	Distribuidora Sol	Nacional	4.800	40.056.000
9	Locote	Kl	12.000	Distribuidora Sol	Nacional	8.250	99.000.000
10	Zanahoria	kl	7.127	Distribuidora Sol	Nacional	4.800	34.209.600
11	Zapallo	Kl	35.000	Distribuidora Sol	Nacional	4.150	145.250.000

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Miliades Javier Pacce Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

13	Papa	kl	15.798	Distribuidora Sol	Nacional	5.520	87.204.960
14	Mandarina	Kl	32.500	Distribuidora Sol	Nacional	5.100	165.750.000
15	Naranja	kl	12.570	Distribuidora Sol	Nacional	5.200	65.364.000
17	Arroz	kl	11.877	Selecta	Nacional	3.100	36.818.700
18	Locro	Kl	5.279	San Agustín	Nacional	5.652	29.836.908
19	Fideos	kl	5.872	Gaya	Nacional	4.560	26.776..320
21	Azúcar blanca	kl	1.055	San Agustín	Nacional	5.400	5.697.000
23	Sal fina	Kl	593	Rompo	Nacional	2.500	1.482.500
Precio Total							**784.965.988**

Son Guaraníes Setecientos ochenta y cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho.-

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CARNI SHOP S.R.L.					
		UN	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	Poroto Rojo	Kl	5.280	San Agustín	Nacional	7.750	40.920.000
12	Ajo	Un	560	Distribuidora sol	Nacional	1.450	812.000
						Precio Total	**41.732.000**

Son Guaraníes Cuarenta y un millones setecientos treinta y dos mil.-

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONTI PARAGUAY S.A.					
		UN	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22	Aceite Vegetal	Lt	2.441	Mirasol	Nacional	12.450	30.390.450
24	Manteca	Kl	263	Ok	Nacional	10.800	2.840.400
						Precio Total	**33.230.850**

Son Guaraníes Treinta y Tres millones doscientos treinta mil ochocientos cincuenta.-

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

Milciades Javier Pache Montiel
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo
Gobernación de Boquerón

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.-

En base a las recomendaciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03 y los Artículos del 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar las ofertas técnica y económicamente conveniente, y que cumplen las condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, para el efecto adjudicar a las empresas **FSA FLATWORLD SOLUCTIONS S.A, para los ITEMS, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 23,** por un monto total de Gs. **784.965.988 (Guaraníes Setecientos ochenta y cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho).** Así mismo se adjudica a la Empresa **a CARNI SHOP S.R.L. en los ITEMS 5 y 12** por un monto total de Gs. **41.732.000.- (Guaraníes Cuarenta y un millones setecientos treinta y dos mil).** Y a la Empresa **CONTI PARAGUAY S.A. en los Ítems 22 y 24** por un total de Gs. **33.230.850 (guaraníes treinta y tres millones doscientos treinta mil ochocientos cincuenta),** de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución y que corresponden al cuadro señalado del punto 6.-

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación — UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por los oferentes**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Lic. Víctor Cáceres
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Alfredo Gill
Miembro Comité de Evaluación

GOBERNACION DE BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Miciades Javier Pacce
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Sara Gaona
Secretaria de Educación